



Erasmus+



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 14 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN ERASMUS+ KA103. CURSO ACADÉMICO 2019/20.

1).- OBJETO

Se convocan ayudas para la movilidad de profesores en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus+

La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves **para actividades docentes o de formación.**

La docencia se impartirá o la formación se recibirá, en una universidad europea (de un país europeo diferente de donde está establecido su país de residencia) con la que la Universidad de Jaén tenga firmado un Acuerdo Inter-institucional (ambas universidades tienen que ser titulares de una ECHE, Carta Erasmus de Educación Superior) con fecha anterior a la realización de la estancia y que sea vigente para el curso académico 2019-2020. La relación de universidades puede consultarse en el Anexo I de esta convocatoria.

Las movilizaciones se podrán realizar hasta el **30 de septiembre de 2020**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de esta convocatoria.

El programa está financiado por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan un total de **10 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional **para docencia y formación** en cualquier área o disciplina académica en los términos establecidos en esta convocatoria, financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Jaén.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



Se convocan asimismo un total de **3 plazas** financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Jaén, para realizar una estancia de movilidad internacional **para formación (excluyendo conferencias y congresos)**. Y **7 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional **para docencia (excluyendo conferencias y congresos)**.

Se podrá presentar solicitud para ambas modalidades (docencia o formación). Para el caso de resultar beneficiario en ambas modalidades, será necesario para el cobro de las dos ayudas, que los periodos de docencia o formación no sean coincidentes.

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- **ESTANCIAS PARA DOCENCIA:** Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia docente, excluidos los días de viaje.

El mínimo de horas de docencia por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.

- **ESTANCIAS PARA FORMACIÓN:** Se recomienda realizar 5 días de formación, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia, excluidos los días de viaje. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias y congresos) y aprendizaje por observación en la institución de destino.

4).- AYUDAS ECONÓMICAS

La financiación, procedente del SEPIE y de la UJA se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Por distancia** entre la universidad de origen y la de destino¹.

DISTANCIAS DE VIAJE	CANTIDAD
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 € por participante

¹ Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.



Erasmus+



Universidad de Jaén



Entre 3.000 y 3.999 km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 € por participante
8.000 o más km	1.500 € por participante

Herramienta de cálculo: enlace al **Calculador de distancias** oficial: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Cantidad por día de docencia o formación** dependiendo del grupo al que pertenezca la universidad de destino, hasta un máximo de 5 días.

La Universidad de Jaén además subvencionará al profesorado que resulte beneficiario de una plaza de movilidad a través de la presente convocatoria, que a su vez participen en el programa PATIE de la UJA durante el curso académico 2019/20 con una cantidad adicional que podrá alcanzar hasta un máximo de 300 euros por estancia realizada en función de los gastos justificados en la movilidad.

GRUPOS DE PAÍSES	PAÍSES	IMPORTE/DÍA
Grupo A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	180 €
Grupo B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	160 €
Grupo C	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	140 €

5).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS

El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

Plazo de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el 15 de noviembre, incluido.

Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario rellenar el **formulario de solicitud Erasmus+** (ANEXO III) disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el del Campus Científico Tecnológico de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Debe aportarse asimismo la siguiente documentación:

- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación.

- El Acuerdo de Movilidad (propuesta) a desarrollar (ANEXO IV), que realizará el profesor visitante. El documento debe incluir la firma original del solicitante. El modelo podrá descargarse en el siguiente enlace:

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>

6).- REQUISITOS DE ADMISIÓN:

- El profesorado o personal solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos, hasta las fechas de la realización de la movilidad.

- La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con su código Erasmus correspondiente, y tener firmado un Acuerdo Inter-institucional específico de movilidad de profesores con la UJA que esté en vigor para el curso académico 2019-2020. **Ver Anexo I y II: Universidades admisibles. Con el objeto de favorecer la movilidad, la oferta podrá ir actualizándose durante el periodo en el que esté abierta la convocatoria.**

- Los solicitantes deben proponer un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes y que realizará el/la profesor/a visitante.

- El/la beneficiario/a de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente si es un periodo inferior a cinco días.

- No se admitirán solicitudes de estancia para formación cuya finalidad sea la participación en congresos o conferencias.

7).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



8).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.

b. Participar en el Programa PATIE en el curso 2019/20. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 o 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de indicar en la solicitud el código de las asignaturas PATIE (Course Code) a impartir durante el curso 2018-2019, o 2019/20, que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionacademica/catalogoguiasdocentes/p/patie/2018-19>

Se valorará con 2 puntos adicionales, por no haber realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2018-2019.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a. Puntuación obtenida por coordinación de convenios de movilidad.
- b. Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2019/20, según el curso en el que se presente la solicitud.

9).- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante que ejercerá de secretario.

La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará resoluciones sucesivas con listados de adjudicaciones de plazas según la demanda, siempre que sea posible, **concediéndose también un plazo de 5 días hábiles para efectuar posibles reclamaciones**, que se resolverán y notificarán con la publicación de la siguiente resolución. Agotadas las plazas o finalizado el plazo se publicará la resolución definitiva.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



10).- RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA:

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente. La plaza que quede sin cubrir por esta causa, podrá ser ofertada al primero que figure en la lista de suplentes que se publicará con la Resolución de adjudicación de plazas, siempre y cuando en el momento de aceptar la plaza, la movilidad no se haya realizado.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

11).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.

B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia o Formación” y actuar de conformidad con las instrucciones a que se hace mención en el apartado 8 in fine de esta convocatoria.

C.- Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

12).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página WEB: <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



13).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN JUAN -
26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN JUAN -
26219175A
Fecha: 2019.10.15 00:34:28 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara